

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente digital del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que el apoderado de la parte demandada, presentó por medio del correo electrónico del juzgado, documentos con los cuales pretende demostrar las audiencias señaladas en distintos despachos judiciales para el 22 de los corrientes mes y año, fecha que fue programada en este proceso, para continuar la audiencia iniciada el 27 de enero de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de febrero del 2022.**



**Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante:	JOSÉ OMAR GÓMEZ MOYANO
Sucesoras Procesales:	ALBA LUCÍA GIRALDO GARCÍA LUISA FERNANDA GÓMEZ GIRALDO MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ GIRALDO
Demandado:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicado:	170014003010-2019-00025-00

Con fundamento en la constancia que antecede y de acuerdo a los acreditado por el apoderado que representa a la parte demandada, respecto a la existencia de las fechas antes programadas en otros despachos judiciales, se tiene lo siguiente:

En la solicitud inicial se hizo la siguiente relación de audiencias, según dijo el apoderado, fueron señaladas con antelación a la fijada en este despacho, el 27 de enero de 2022:

1. Juzgado 51 del Circuito de Bogotá, radicado 2014-00585, hora 9 a.m.
2. Juzgado 10 Laboral de Medellín, radicado 2018-00158, hora 9 a.m.
3. Juzgado 14 Laboral de Cali, radicado 2015-00464, hora 9:30 a.m.
4. Juzgado 13 Laboral de Cali, radicado 2018-00619, hora 12 m.
5. Juzgado 7 PCCM de Bogotá, radicado 2020-00488, hora 8:30 a.m.

De la anterior relación, el abogado aportó autos con los cuales pretende demostrar la coincidencia de la audiencia programada en este despacho el 27 de enero de 2022, para el 22 de febrero de 2022, a las 8:30 de la mañana y que fueron fijadas con antelación, así

1. Juzgado 7 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá, auto del 28 de enero de 2022, señaló fecha de audiencia para el 22 de febrero de 2022, a las 9 a.m.; es decir, el auto fue proferido un día después a la audiencia celebrada en este despacho donde se fijo la fecha en cuestión (22/02/2022).

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

2. Juzgado 10 Laboral del Circuito de Medellín, auto del 12 de marzo de 2021, fijó fecha para el 14 de febrero de 2022, a las 9 a.m., diligencia que no coincide con la de este juzgado y que además ya debió haberse celebrado.
3. Juzgado 14 Laboral del Circuito de Cali, auto del 15 de diciembre de 2021, fijó fecha de audiencia para el 22 de enero de 2022, a las 10 a.m., fecha previamente señalada a la de este despacho; sin embargo, no coincide la hora y teniendo en cuenta que la audiencia en este juzgado se celebrará a las 8:30, para proferir la respectiva sentencia, que muy probablemente terminará antes y no se cruzará con la que tiene pendiente a las 10 a.m.
4. Juzgado 51 del Circuito de Bogotá, por auto del 14 de diciembre de 2021, señaló fecha de audiencia para el 22 de febrero de 2022 a las 9 a.m., fecha y hora de audiencia que se cruza con de la audiencia de este juzgado.
5. El mensaje del Comité de Calificación, no tiene fecha en que fue enviado; es decir, no demuestra que tal fecha fue fijada con antelación a la señalada en este despacho.
6. No aportó la evidencia del Juzgado 13 Laboral de Cali.

En consecuencia, hecho el anterior análisis, considera esta funcionaria judicial que no es procedente reprogramar la fecha señalada el 27 de enero de 2022, por cuanto el argumento del apoderado se basaba en cinco (5) audiencias programadas con anterioridad a la de este despacho, sin embargo, solo demostró dos de ellas, programadas con anterioridad y que se cruzan con la nuestra. Por lo anterior, el despacho no accede a señalar nueva fecha y hora para finiquitar el desarrollo de la audiencia iniciada en este trámite procesal, la cual se realizará el 22 de febrero de 2022, a las 8:30 de la mañana, como fue programada en audiencia del 27 de enero anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro.30 el 21 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

**Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b36275b50f0f4f706f47bf07398f2dbe9e3eab7adc677e9a8e8ff61ca1f111

Documento generado en 18/02/2022 09:59:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>